



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

**PROYECTO RESOLUCION C. D. N° 20/2023
APRUEBA RT 56 FACPCE**

San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2023

VISTO

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica N° 56 **NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD**, Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54 aprobada por la Junta de Gobierno en reunión realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 30/06/2023; y

CONSIDERANDO

Que, la Junta de Gobierno de esta Federación aprobó, en su reunión del 1 de julio de 2022, la publicación de la Resolución Técnica N°54 “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” Introducción y Primera Parte la cual fue aprobada en nuestro Consejo por Res. CD N° 42 el 15/11/2022; y

Que, CENCyA elaboró dos nuevos proyectos de resoluciones técnicas que permitan completar la segunda y tercera parte de la Resolución Técnica N° 54.; y

Que, la Junta de Gobierno de esta Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó, en su reunión del 2 de diciembre de 2022, la publicación del Proyecto N°47 de Resolución Técnica “Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad” [Segunda y Tercera Parte], estableciendo un período de consulta de 150 (ciento cincuenta) días; y

Que, durante el período de consulta, los mencionados Proyectos de Resoluciones Técnicas recibieron numerosos comentarios procedentes de diversos grupos de interés, los cuales fueron analizados aceptándose muchas de las recomendaciones recibidas; y

Que, CENCyA aprobó una propuesta de resolución técnica en su reunión plenaria del 31 de mayo de 2023, la cual fue elevada a la Junta de Gobierno de esta Federación; y

Que, la Junta de Gobierno de la FACPCE, habiendo evaluado la estructura y el contenido de las propuestas de modificaciones a la Norma Unificada Argentina de Contabilidad sugeridos por el CENCyA, concluyó que reflejaban los acuerdos alcanzados por los veinticuatro Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante el “Acta de Tucumán” y respondía a lo que se le había encomendado al CENCyA; y

Que, Junta de Gobierno de la FACPCE, en reunión realizada en la ciudad de Santa Fe del día 30/06/2023 aprobó la **Res. Técnica N° 56 NORMAS CONTABLES**



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD. MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 54 reemplazando el título de la Resolución Técnica N° 54, por el siguiente: “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD” y el contenido de las páginas 6 a 194 de la Resolución Técnica N° 54 por el contenido incluido en la segunda parte de la citada Resolución Técnica; y

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Adherir a la Resolución Técnica N° 56 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD” aprobada por la Junta de Gobierno en reunión realizada en la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe el día 30 de junio de 2023, que se incluye en carácter de Anexo siendo parte integrante de la presente Resolución, y declararla Norma Profesional, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Resolución Técnica N° N° 54 (T.O. RT N° 56) será de aplicación obligatoria para la preparación de los estados contables, correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2024 sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio, admitiendo la aplicación anticipada de la Resolución Técnica N° 54 (T.O. RT N° 56), para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2023 inclusive, sin exigir su aplicación a los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Derogar a partir de la aplicación efectiva inicial de la Resolución Técnica N° 54 (T.O. RT N° 56) la Resolución CD N° 42/2022 de fecha 15/11/2022 que aprobó la RT N° 54 indicada en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Derogar a partir de la aplicación efectiva inicial de la presente Resolución Técnica N° 54 (T.O. RT N° 56), las resoluciones técnicas y demás normativa enunciadas en el Art. 5° de la citada resolución (RT 54 (T.O. N° 56))



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ANEXO – (Resolución C. D. Nº RT Nº 54 T.O. RT Nº 56)

RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 54 (T.O. RT Nº 56)

“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA
DE CONTABILIDAD”



CPN Daniel Alfredo Grosso
Pro-Tesorero
CPCEJ



C.P.N. BLANCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.

